



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 529 DE 2024
(26 AGO 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 23, y el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.3.1, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Acuerdo No. CNSC 122 del 22 de marzo de 2022, dio apertura a concurso de méritos en ascenso para proveer treinta y ocho (38) y concurso abierto de méritos para proveer noventa y siete (97) empleos en vacancia definitiva, pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, identificada mediante proceso de selección Entidades del orden territorial No. 2251 de 2022.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 6282 del 28 febrero de 2024 – 2024RES-400.300.24-019599, por la cual conformó lista de elegibles para proveer una (01) vacante del empleo identificado con el número OPEC 176041, denominado TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 4 de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, a partir de la fecha de la comunicación por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil de la firmeza de la lista de elegibles, le correspondía al Municipio de Chía, en un término no superior a diez (10) días hábiles, efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba.

Que, en cumplimiento a la referida normatividad, mediante Decreto número 179 del 1 de abril de 2024, se nombró en periodo de prueba en estricto orden de mérito al señor FERNANDO ANTONIO LOPEZ BRIJALDO, identificado con cédula de ciudadanía número 74.372.040 en el empleo TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 4, de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía.

Que el día primero (1) de abril de 2024, se remitió citación para notificación personal al señor FERNANDO ANTONIO LOPEZ BRIJALDO, para que acudiera a notificarse del Decreto 179 del 1 de abril de 2024.

Que mediante oficio radicado el 15 de abril de 2024, el señor FERNANDO ANTONIO LOPEZ BRIJALDO, manifestó la aceptación del nombramiento en periodo de prueba al cargo denominado TECNICO OPERATIVO, Código 314 Grado 04, de la planta global de la Administración Municipal - Nivel Central y solicitó prórroga para tomar posesión, en los siguientes términos:

"(...) De manera atenta y respetuosa, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 179 de fecha 01 abril de 2024, para el empleo denominado TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 04, del Sistema General de Carrera de la Alcaldía Municipal de Chia, me permito solicitar una prórroga para la posesión en periodo de prueba por un lapso de cuarenta (40) días, ya que actualmente resido en la ciudad de Sogamoso (Boyacá), información que fue reportada al momento de la inscripción en el SIMO.

De la misma manera para su conocimiento y fines pertinentes, me permito comunicar que labore 22 años en el Ejército Nacional y por tal motivo tengo reconocimiento y pago de asignación de retiro por parte de la Caja Promotora de las Fuerzas-Militares de conformidad con el Decreto 4433 de 2004 y Decreto 0991 de 2015.

Así mismo, mis servicios médicos son prestados la Dirección General de Sanidad Militar y la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares mensualmente me deduce de mis haberes el 4% según lo establecido por Ley en el inciso 38.1 del artículo 38 del Decreto Ley 4433 de 2004 "Por medio del cual se fija el régimen pensional y de asignación de retiro de los miembros de la Fuerza Pública. (...)"

Que analizada la solicitud presentada por el señor FERNANDO ANTONIO LOPEZ BRIJALDO, existió causa justificada para ampliar el término de la posesión, otorgado mediante Decreto 179 del 01 de abril de 2024, con el fin de brindar garantías necesarias tendientes a proteger el derecho fundamental al trabajo, procediendo a ampliar el plazo para tomar posesión hasta el día 17 de Junio de 2024, mediante el Decreto 410 del 23 de mayo de 2024.

Que mediante oficio radicado el 13 de junio de 2024, el señor FERNANDO ANTONIO LOPEZ BRIJALDO, solicitó una nueva prórroga para tomar posesión al nombramiento en periodo de prueba al cargo denominado TECNICO OPERATIVO, Código 314 Grado 04, de la planta global de la Administración Municipal - Nivel Central, en los siguientes términos:

"(...) De manera atenta y respetuosa, me permito informar que mediante Decreto N°. 410 de fecha 23 de mayo del 2024, me fue ampliado el plazo hasta el día 17 de junio de la presente anualidad, para tomar posesión de un empleo denominado TECNICO OPERATIVO, Código 314 Grado 04, del Sistema General de Carrera de la Alcaldía Municipal de Chía, en virtud de lo anterior y por motivos de índole familiar que me han impedido trasladarme cerca al lugar de trabajo ya que resido actualmente en la ciudad de Sogamoso (Boyacá), solicito la ampliación nuevamente de la prórroga por un lapso de 50 días hábiles a partir del 18 de junio al 29 de agosto de 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto N°. 1083 de 2015, modificado por el Decreto N°. 648 de 2017. (...)"

Que analizada la solicitud presentada por el señor FERNANDO ANTONIO LOPEZ BRIJALDO, existió causa justificada para ampliar el término de la posesión, otorgado mediante Decreto 179 del 01 de abril de 2024, con el fin de brindar garantías necesarias tendientes a proteger el derecho fundamental al trabajo, procediendo a ampliar el

plazo para tomar posesión hasta el día 02 de septiembre de 2024, mediante el Decreto 427 del 13 de junio de 2024.

Que mediante oficio enviado a la Entidad el 14 de Agosto de 2024, el señor FERNANDO ANTONIO LOPEZ BRIJALDO, identificado con cédula de ciudadanía número 74.372.040, desistió del nombramiento en periodo de prueba para el cargo denominado TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 4, conforme a lo dispuesto en el Decreto 179 del 01 de abril de 2024, argumentando situaciones de índole familiar.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala al respecto lo siguiente:

"Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título."

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Derogar el nombramiento en período de prueba efectuado mediante el Decreto número 179 del 1 de abril de 2024, al señor FERNANDO ANTONIO LOPEZ BRIJALDO, identificado con cédula de ciudadanía número 74.372.040, en el empleo denominado TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 4, de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, correspondiente a la OPEC No. 176041 de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase copia del presente acto administrativo a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que permita continuar con el uso de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución número 6282 del 28 febrero de 2024 – 2024RES-400.300.24-019599, de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y contra este no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONARO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario de Despacho -Secretario General
Aprobó: María Alejandra Navarrete Artunduaga –Directora Técnica (c) Directora de Función Pública – Secretaría General
Revisó: Katerine Silva Manchola – Profesional Especializado – Secretaría General
Proyectó: Camilo Eduardo Carrillo Bernal –Contratista – Dirección de Función Pública – Secretaría General